BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 93 FECHA 9-julio-2015

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 30/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSONES DE CUERO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS La Resolución Nº 3 inserta en el Acta 18 de fecha 12 de febrero de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2015; la Resolución Nº 3 inserta en el Acta 48 de fecha 14 de abril de 2015 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se autorizó la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2015, en el sentido de incluir la Convocatoria para la Adquisición de Bolsones de Cuero en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio 2015, en la modalidad de Contratación Directa; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 242/2015 de fecha 22 de abril de 2015; las ofertas presentadas por las firmas: **NEMPRE PRODUCCIONES, IRALA ARTESANÍA, FERRO INSUMOS Y SERVICIOS** y **TALABART S.A.**; el informe CEO Nº 59/2015 de fecha 3 de julio de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe CEO Nº 59/2015 de fecha 3 de julio de 2015, recomienda adjudicar a la firma **TALABART S.A.**, la Adquisición de Bolsones de Cuero para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir su oferta con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas y demás requisitos exigidos para la Contratación Directa BNF CD Nº 30/2015; lo establecido en el Artículo 11° del Decreto Reglamentario 21909/03, concordantes con los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar el resultado de la Contratación Directa BNF CD Nº 30/2015, convocada para la Adquisición de Bolsones de Cuero para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe CEO Nº 59/2015 de fecha 3 de julio de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Art. 2°) Adjudicar a la firma **TALABART S.A.** la Contratación Directa Nº 30/2015 para la Adquisición de Bolsones de Cuero para el Banco Nacional de Fomento, en la suma de G. 29.400.000.- (guaraníes veintinueve millones cuatrocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en base a su oferta presentada en ocasión de la apertura de sobres de la convocatoria cuyo resultado se aprueba por el Artículo 1°) de la presente Resolución y al Anexo que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Autorizar a la Dirección de Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a efectuar el pago correspondiente por la adjudicación resuelta por el Artículo 2°) de esta Resolución.----------

Art. 4°) Imputar el pago autorizado por el Artículo 3°) de la presente Resolución, a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 5°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados, lo dispuesto por el Artículo 2°) de la presente Resolución.----------

Art. 6°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Rubén Afara González
Miriam Angélica Vázquez Barreto - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

jr

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 8 ACTA 93 FECHA 9-julio-2015

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 30/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSONES DE CUERO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 2)

ANEXO

- **OFERENTE: TALABART S.A.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1-	53121601-003	Bolsones de Cuero (según especificaciones técnicas)	*TALABART S.A.*	*PARAGUAYA*	Unidad	30	Unidad	280.000	8.400.000
2-	53121601-003	Bolsones de Cuero (según especificaciones técnicas)	*TALABART S.A.*	*PARAGUAYA*	Unidad	70	Unidad	300.000	21.000.000
								Precio Total:	**29.400.000**

Plan de Entregas

Una vez suscripta la orden, en un plazo de 60 (sesenta) días, en coordinación con la Secretaria General. (Independencia Nacional y 25 de Mayo).

Las formas y condiciones de pago:

- **Forma de pago**: **A Plazo**. Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, previo Visto Bueno por parte de la Secretaria General, en prueba de conformidad.
- La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.**
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC) emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido.

La tasa de interés que se aplicará es del: La convocante pagará al oferente adjudicado un interés del 0,1% **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

El plazo de entrega de la prestación de los servicios es de: Una vez suscripta la orden, en un plazo de 60 (sesenta) días, en coordinación con la Secretaria General.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: En coordinación con la Secretaria General del BNF (Independencia Nacional y 25 de Mayo).

El valor de las multas será: 0,5% **por cada día de atraso en la provisión de los bienes que aún no han sido entregados.**

La vigencia de la Orden de Compra es de: 90 (noventa) días.

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia
ALCIDES GALEANO MIERNES
Secretario
Consejo de Administración